

Dona de Salobor la pagar de Paris, lo que a fuer de año
Cumplir, lo firmo con su Merced Don Fr. Pasqual

Declaracion de
Juan de la Jara

Don Fernando Gomez - Antequa Luis Pedro de Caler
En la Villa de fortuna en el referido día mes y año
dho Señor Pasqual Don Albalde Brindando por el Mag.
hno Compañero Antequa a Fernando la Jara, Señor
esta dha Villa, y de quien se merced le recibis juramen
por Dios nro. Señor y aima Señal de Cruz segun dho
y el referido le dho como se requiere yo fizo de
su Verdad y lo cargo de el siendo preguntado de te
nor de los arrendamientos de la Tomana, Almarosa, San
cales de el Saladar y Zestoso, propios esta dha Villa dho
que por valor del arrendamiento de la Tomana, solo esta
debiendo treientos reales del tercio que cumplira en
fin de Diciembre de este presente año, por tener entregad
do a el Maiondome de propios esta dha Villa seis cientos
reales; por lo que mira a la Almarosa que es su arrendam
iento en este presente año, por no ser año de cosecha
la cantidad de un mill trescientos setenta y cinco rea
les, estos los tiene y igualmente dados a dho Maion do
mo; y por lo que mira a los Sancales de el Saladar paga
en cada un año por San Juan, quatrocientos cinquenta
y cinco reales, los que tambien tiene dados a dho Maion
dome; y quedan por valor de este dho arrendamiento
lo de cada tres años a valor de dha cantidad de cada dos;
y finalmente por el arrendamiento por los Sancales
de el Zestoso los ha arrendado por quatro años, que
dieron principio en San Juan proximo pasado, y en pre
cio cada dos de ciento y quaxenta y dos reales y medio
y elton, supaga en San Juan de Junio de el año que
vendria de setecientos cinquenta y siete, y que todo
lo que ha dho es la Verdad lo cargo del juramento dho. y
que es la Ciudad de cinquenta y quatro años poco mas,

